

FECHAS.	PAG.	FECHAS.	PAG.
28—Indulto al reo Mariano Mendez.....	420	3—Toda obligacion de pago deberá ser extendida en los sellos de cuentas y recibos de que habla la ley de 13 de Setiembre de 1867	530
28—Instalacion del colegio de agentes de negocios	27	4—Las causas militares que se están siguiendo en las comandancias generales que deben cesar, continuarán en las plazas de su radicacion.....	143
28—Ley de dotacion del fondo municipal de México.....	48	4—Condiciones para el concurso de grabadores de que habla el art. 12 de la ley de 28 de Noviembre próximo pasado.....	497
29—Que conforme vayan tomando posesion los gobernadores, cesen las comandancias generales de los Estados, establecidas á consecuencia de la última guerra extranjera.....	179	5—Tiempo en que deben verificarse las elecciones de ayuntamiento.....	47
29—Dispensa de edad para administrar sus bienes, al C. Manuel Calderón.....	314	5—Se reforma el art. 53 del decreto de 29 de Noviembre de 1867, sobre notarios públicos y oficios vendibles y renunciabiles.....	365
29—Ley orgánica de los notarios y actuarios del Distrito federal.....	359	5—Se declaran revalidados todos los matrimonios celebrados en la época de la intervencion y el imperio.....	488
29—Se restablece la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.....	395	6—Indulto de la pena capital al reo Leopoldo Gomez.....	420
30—Se establecerá la Biblioteca nacional en la antigua iglesia de San Agustin	67	6—Indemnizacion á los interesados en el valor de las prendas perdidas en la sucursal núm. 4, á consecuencia del robo verificado el 29 de Setiembre de este año.....	509
30—Ningun juez admitirá denuncias, si no es por escrito firmado de abogado, ni mas de una sobre un mismo intestado.....	632	6—En ningun caso ni por ningun motivo deberá salir del Monte de Piedad, ni de sus sucursales, una prenda empeñada, en virtud de orden meramente gubernativa.....	510
30—Se separará de los fondos de la administracion de papel sellado, una cantidad mensual destinada á la amortizacion en almohada pública de la deuda interior.....	268	7—Disposiciones relativas á la seguridad, policia, uso y conservacion de los caminos de fierro.....	113
DICIEMBRE.			
1—Se suspende el derecho adicional de amortizacion de la deuda pública interior.....	268	7—Establecimiento del Colegio militar.....	172
1—Reglamento para la administracion y contabilidad de los caudales del gobierno general.....	290	7—Se establece en el Ministerio de la Guerra un departamento de estado mayor.....	375
1—Se establece en el Ministerio de Hacienda una seccion directiva de contabilidad.....	303	7—Se establece una seccion de ingenieros en el Ministerio de la Guerra.....	421
1—El derecho adicional de importacion se pagará en acciones del ferrocarril.....	413	7—Se establece en el Ministerio de la Guerra el departamento del cuerpo médico-militar.....	489
1—Se suspende el derecho adicional de amortizacion de la deuda pública, hasta el 31 de Diciembre de 1871, ó antes si se anticipa á esta fecha la construccion del ferrocarril de Veracruz á México.....	118	7—Circular relativa á que las oficinas del resorte de la Tesorería general den aviso oficialmente de las cantidades que ministran á los cuerpos é individuos del ejército al separarse su pago del conocimiento de aquellas.....	522
2—Ley orgánica de instruccion pública en el Distrito federal.....	151	7—Que se cuide de practicar el asiento en la libreta respectiva del pago de los cues-	
2—Se aumenta el 50 por ciento á las contribuciones municipales que se cobran en la aduana de esta capital, y el 20 por ciento á las contribuciones directas que hoy se pagan en el Valle de México.....	236		

FECHAS.	PAG.	FECHAS.	PAG.
pos, aun de aquellos que accidentalmente reciben alguna suma á su tránsito por el Estado con el objeto de continuar su marcha.....	522	por Don Juan A. Robinson para el establecimiento de dos líneas de vapores-correos en el mar Pacifico.....	487
8—Discurso del Presidente de la República al abrirse las sesiones del Congreso general, y del Presidente del mismo.....	195	AÑO DE 1868.	
10—El capital de la capellanía instituida por D. José Castañeda Mendiburu, que reconoce el tribunal de Minería, desvinculada por el C. Javier Lejarazu y los réditos de la misma le sean compensados con los capitales que elija.....	131	ENERO.	
11—Se dan los pasaportes que se solicitan por los individuos de la legacion inglesa.....	422	1—Instrucciones que deben observar los ciudadanos gefes de Hacienda en los Estados, para el cobro de la contribucion decretada el 19 de Noviembre último, en la parte que les toca.....	236
16—Aviso sobre renovacion de la junta directiva del Colegio de Corredores, segun el reglamento de 13 de Julio de 1854.....	240	2—Se deroga el art. 91 de la ley orgánica de instruccion pública.....	162
17—Se solicitan datos para la estadística.....	366	4—Que se levanten informaciones de los perjuicios causados al Estado y á los particulares en la época de la intervencion y del imperio	308
18—Circular sobre presentacion de presupuestos generales.....	568	4—Reglas para comprobar los perjuicios que por la intervencion se hubieren sufrido.....	450
19 y 20—Es Presidente de la República el C. Benito Juarez.....	567	4—Se declara á Yucatan en estado de sitio.....	601
20—Se declara Presidente de la Suprema Corte de Justicia á Don Sebastian Lerdo de Tejada.....	257	7—Sobre una equivocacion de fecha que se cometió en el decreto que deroga el art. 91 de la ley de instruccion pública.....	162
20—Se indulta de la pena de presidio al reo Jacinto Pallares.....	420	8—A qué fuero pertenecen las causas de sedicion que seguian las extinguidas comandancias militares	143
23—Reforma del reglamento del Congreso, en el que se previene la hora en que deben comenzar las sesiones.....	200	8—Sobre delitos militares ó mixtos. De sus causas conocerán los fiscales militares.....	459
25—Renuncia del Ministerio.....	395	9—Se formarán estados de los mexicanos que fueron sacrificados en todo el tiempo de la intervencion y del llamado imperio, y de los que quedaron inutilizados.....	451
25—El Sr. Garmendia entra de oficial mayor en el Ministerio de Hacienda, por renuncia del Sr. Torrea.....	406	9—Son atribuciones de los gefes de Hacienda pasar revista en la capital y lugares cuya distancia no exceda de tres leguas de su residencia.....	585
26—Se recuerda el art. 22 de la Constitucion de 1857, que prohíbe los azotes, palos y demas penas infamantes.....	535	11—La ley de 2 de Febrero de 1861 es la vigente acerca de la libertad de imprenta.....	414
27—No se admite la renuncia del Ministerio.....	395	11—Termina la suspension de garantías individuales por el restablecimiento del régimen constitucional	384
27—En toda comunicacion que se dirija al Ministerio de Hacienda á consecuencia de alguna orden que se haya librado, ó como contestacion de cualquier negocio, se nombre la seccion por cuyo conducto se haya dirigido al propio Ministerio.....	406	11—Sobre una interpretacion desfavorable sobre el uso del papel sellado, que se hace á la ley de 3 de Diciembre del año próximo pasado.....	531
30—Se admite la renuncia de Don José María Iglesias como Ministro de Hacienda.....	407	11—Se separará inmediatamente á los que estuvieren empleados en el ramo de poli-	
30—Se aprueban las propuestas presentadas			

FECHAS.	PAG.	FECHAS.	PAG.
cía, siempre que se sepa que han servido al enemigo.....	538	22—Remision de bonos amortizados á la Tesorería general.....	271
13—Sobre el modo y términos con que deben remitirse los bonos que reciba la Tesorería general.....	271	23—Circular relativa al decreto de 19 de Noviembre de 1867, sobre impuestos para la conservacion de caminos.....	116
13—Sobre delitos contra la Federacion. Deben conocer de ellos los tribunales federales.....	459	23—Liquidacion formada por la Tesorería general, de lo que se debe de los fondos de Laguna Seca.....	272
14—Sobre elecciones de diputados en Tepic.....	350	24—Circular á los administradores de aduanas marítimas, para que remitan noticia de los negocios que se indican.....	14
15—Se nombra ministro de Gobernacion al C. Ignacio Vallarta.....	396	24—Reglamento de la ley orgánica de instruccion pública en el Distrito federal....	162
15—Se nombra ministro de Hacienda al C. Matías Romero.....	407	24—Circular relativa al envío de datos pertenecientes á las cantidades que del Erario nacional haya recibido el concesionario del ferrocarril de Veracruz.....	116
16—Dispensa para recibirse de abogado á Don José María Riva Palacio.....	316	24—Dispensa de edad para que puedan administrar sus bienes las señoritas Doña Angela Arancivia y Catalina Torres.....	314
17—Los delitos de imprenta son denunciabables por la accion popular.....	414	24—Se dispensa á Don Juan N. Cordero la matrícula de primer año de filosofia.....	316
17—Circular del Ministerio de Hacienda á los gobernadores, solicitando su cooperacion para el arreglo de ella.....	407	24—Se dispensa al alumno Don Alberto Baz el curso de segundo año de filosofia.....	317
18—Se permite á la compañía de hilados del Estado de Oaxaca, exportar, sin pagar derechos de circulacion y exportacion, la suma de 200,000 pesos para la compra de la maquinaria de su fábrica.....	183	24—Los libros y documentos de las cuentas solamente deberán ser examinados en las oficinas por personas á quienes por conducto legal se les permita.....	303
18—Acuerdo del Congreso para dar cuenta de las facultades extraordinarias.....	408	24—Los libros y documentos de la cuenta de la Tesorería general, solamente pueden ser examinados por personas autorizadas por el conducto legal.....	625
20—Que se abone á los gefes y oficiales de artillería la gratificacion de criados.....	46	25—Para la salida de conductas se observará estrictamente el reglamento de 14 de Junio de 1850 y decreto de 10 de Diciembre de 1853.....	183
20—Circular pidiendo noticia de los extranjeros comprendidos en la circular de 31 de Octubre del año pasado, para salir fuera del país.....	378	25—Previsiones relativas al pago de derechos de conductas.....	184
20—Obligacion en que están los gefes de los cuerpos de remitir al Ministerio de la Guerra los documentos cuatrimestres y de fin de año.....	401	28—No serán detenidas en las cárceles ningunas personas, ni mas tiempo del legal, sin orden de autoridad competente.....	133
21—Nombramiento de Don José Payan para director del camino de Tabasco y Chiapas, y sumas que se destinan para este objeto.....	116	28—Pago de alcances á los extranjeros armados que se engancharon en el ejército nacional.....	379
21—Se recibirán en las aduanas marítimas todos los efectos comprendidos en el art. 6º de la Ordenanza, cobrándoles los derechos que se expresan.....	516	29—Circular para hacer una aclaracion sobre si es por ley ó por abuso de alguna casa de moneda que se reciba á los mineros la plata de patio con once dineros veinti-	08
22—Se dispensa á Don Francisco de Asís Osomo el curso del tercer año de filosofia.....	316		

FECHAS.	PAG.	FECHAS.	PAG.
tres y medio granos, y no por los doce dineros, que es la ley que siempre se ha dado á la plata.....	136	4—La Tesorería general no debe remitir á las comisiones del Congreso los documentos de las cuentas sin previa autorizacion..	626
29—Cantidad de 6,000 ps. que se le concede á la viuda é hijos de Don José María Chavez.....	500	6—La Tesorería general no debe remitir á las comisiones del Congreso los documentos de las cuentas sin previa autorizacion..	627
29—Es nombrado oficial mayor interino el C. Joaquin María Escoto.....	472	6—Prevision para que las almonedas para la desamortizacion de la deuda, comiencen ántes del tiempo señalado por el art. 1º de la ley de 30 de Noviembre de 1867.	277
30—Se habilita para el comercio de altura y cabotaje el puerto denominado Puerto Angel, situado en el mar del Sur, en la costa del Estado de Oajaca.....	571	6—Comunicacion solicitando los talones de los bonos que salieron á la circulacion.....	277
30—Se declara vigente la ley de clasificacion de rentas de 12 de Setiembre de 1857 ...	580	6—Se capitalizarán los intereses no pagados de los bonos que se rematen, comparándose hasta la fecha de la almoneda.....	278
FEBRERO.			
1—Prevision para que se lleve adelante lo mandado sobre la celebracion de almonedas, aumentando los fondos con lo que las circunstancias del erario permitan....	276	6—Se fija el dia 10 de Febrero para la celebracion de la primera almoneda de las convenciones extranjeras, y términos en que debe verificarse.....	278
2—Análisis de las platas obtenidas por el procedimiento llamado de amalgamacion mexicana ó de patio, para determinar su verdadera ley ó pureza.....	137	6—Se previene se celebre la primera almoneda el dia 12 de Febrero, y en la que se rematarán certificados cuyo importe no llegue á mil pesos.....	278
2—Distribucion de terrenos de la hacienda de la Soledad, situada en el Estado de Nuevo-Leon.....	620	6—No podrán remitirse á las comisiones del Congreso los documentos de las cuentas sin la debida autorizacion.....	304
4—Libranzas giradas por D. Manuel Doblado y por cuenta de once millones de pesos que el gobierno de México debia recibir conforme al tratado de 6 de Abril de 1862.....	276	7—Son magistrados de la Suprema Corte de Justicia los individuos que se expresan.....	257
4—La orden de 28 de Enero de 1868 para el pago de alcances á los extranjeros armados que se engancharon en el ejército nacional, no solamente comprende á los miembros de la legion americana, sino á todos aquellos que se presentaron despues del 11 de Agosto de 1864.....	379	8—Se declara benemérito de la patria al C. Juan Alvarez.....	66
4—Se fijan los dias y horas en que dará audiencias el Ministro de Hacienda.....	408	8—Circular relativa á la formacion de la estadística.....	367
4—Aclaracion á la circular sobre pago de derechos á la harina nacional y extranjera.....	410	9—Se deroga la parte primera del decreto fecha 22 de Octubre de 1863, que hizo extensivo á las viudas y huérfanos de los servidores de la nacion lo dispuesto en el decreto de 13 del mismo mes y año.....	500
4—Ley orgánica de la libertad de la prensa, reglamentaria de los art. 6º y 7º de la Constitucion federal.....	415	10—Primera almoneda celebrada el dia 10 de Febrero de 1868 de las extinguidas convenciones inglesa y española.....	279
4—Aclaracion á la circular de 21 de Enero sobre el pago de derechos impuestos á la harina extranjera.....	517	10—Se concede una pension de cien pesos mensuales á los hijos del C. Ponciano Arriaga.....	501
		12—Se remitirá al Ministerio de Hacienda el archivo de la casa imperial.....	39
		12—No se cobrará la contribucion federal sobre el impuesto que ha sustituido al de	

FECHAS.	PAG.	FECHAS.	PAG.
peajes hasta que el Congreso resuelva lo conveniente.....	237	3—Se derogan los artículos 1º y 2º de la ley de 24 de Enero de 1862, que suprimió el tribunal superior del Distrito, encomendando las funciones de este cuerpo á la Suprema Corte de Justicia.....	258
12—Sobre remate de la cantidad de diez mil pesos.....	280	4—Providencia relativa á la circulacion de bonos falsos.....	281
12—Noticias que se solicitan para la formacion de la cuenta de gastos erogados en la época de la intervencion y del imperio...	305	5—Se prorogan las sesiones del Congreso..	201
13—Son libres del pago de derechos el carbon de piedra y los materiales de construccion.....	321	5—Nombramiento de magistrados del tribunal de Distrito.....	479
13—Los escribanos darán una noticia de los instrumentos otorgados ante ellos y de los cuales los interesados no hayan acreditado haber satisfecho los derechos fiscales respectivos.....	365	6—Dispensa de edad para administrar sus bienes á Don Miguel Sanchez de Tagle...	314
15—Circular pidiendo á las aduanas marítimas una noticia de las cantidades que hayan separado para dividendos desde principios de 1862, respectivos á la deuda que México contrajo en Londres.....	280	6—Se dispensa al C. Angel Anguiano la práctica de ferrocarriles para que pueda recibirse de ingeniero civil.....	317
17—Pension concedida á la viuda é hijos del C. Florencio María del Castillo.....	501	9—Sobre estadística del comereio exterior y de cabotaje.....	368
19—Circular sobre envió de presupuestos..	568	9—Sobre estadística de minas y metales preciosos.....	369
20—Monumento fúnebre levantado á la memoria del general Zaragoza.....	412	10—Se solicitan noticias para la formacion de la estadística.....	369
21—Reglamento para los bailes de máscaras.....	317	12—Quedan exceptuados del pago de contribucion sobre carruajes, decretada en 19 de Noviembre de 1867, los que pertenezcan á la empresa de diligencias generales de la República.....	238
25—Quedan rehabilitadas para percibir la pension de montepíos, las personas que recibieron cantidades del imperio.....	501	12—Datos que se solicitan para la formacion de la historia del ejército.....	323
29—Se abonará á los gefes de hacienda el 10 por ciento de recaudacion que estableció el decreto de 19 de Noviembre de 1867.....	237	13—Sueldo que corresponde á los gefes y oficiales encausados por desercion ó por otro motivo.....	393
29—Se abonará á las gefaturas de Hacienda el 10 por ciento del impuesto establecido por la ley de 19 de Noviembre de 1867...	390	16—Circular que previene el modo y términos con que debe dirigirse la correspondencia.....	243
29—Terminarán las rifas pequeñas que se hacen diariamente en esta ciudad.....	484	16—Establecimiento de la junta de minería.....	491
MARZO.			
2—Prescripcion del derecho á la pension de montepío de la Sra. Llerena.....	502	17—Circular económica para las secciones del Ministerio de Hacienda.....	409
3—Amortizacion de la deuda municipal...	65	18—Sobre salida de conductas.....	183
3—Celebracion de la segunda almoneda de las convenciones inglesa y española y la tercera para la amortizacion de la deuda interior.....	280	18—A los galones finos se les cobrarán los derechos conforme á la fraccion 2ª del art. 8º de la Ordenanza general.....	517
		18—El Tesorero general tiene las consideraciones de intendente efectivo de ejército y marina, equivalentes al empleo de general de brigada del ejército de la República.	627
		20—Invitacion para que se presenten los acreedores de la conducta de Laguna Seca.	281

FECHAS.	PAG.	FECHAS.	PAG.
24—Entra en posesion del Ministerio de Gobernacion el Sr. Vallarta.....	396	se harán bajo las prevenciones que se expresan.....	522
25—Se declara que no debe subrogarse la pension de montepío que disfrutaba Doña Dolores Corneles y Doña Guadalupe Aragon en Don Jesus Juan de Dios Aragon.....	503	31—Arreglos celebrados por el administrador de bienes nacionalizados, sobre la capellanía instituida por Don José Castañeda Mendiburu.....	132
26—Dispensa de edad para que pueda administrar sus bienes á Doña Lucila Ocampo.	315	ABRIL.	
26—Datos que deben servir para la formacion de la estadística.....	370	1—Apertura de las sesiones del Congreso y discursos relativos.....	202
26—Que los gefes y oficiales que estén agregados en los cuerpos sean separados.....	394	2—Los tenedores de bonos del fondo del 26 por ciento se presentarán á la Tesorería general para tomarse nota de ellos.....	281
26—Se concede una pension de 1,200 pesos anuales á Doña María Guadalupe Hidalgo y Costilla.....	505	4—Que por ningun motivo ni pretexto dejen de satisfacer las aduanas marítimas las órdenes de pago ó libranzas que gire la Tesorería general en su contra.....	628
27—No son denunciabiles los legados de bienes muebles que se hacen á los ministros del culto en indemnizacion de algun servicio religioso.....	77	4—Los fondos ó bienes de las antiguas parcialidades serán administrados por los ayuntamientos de las municipalidades en que aquellas estaban erigidas.....	78
27—No son denunciabiles los legados en bienes muebles que se hacen á los ministros del culto en indemnizacion de algun servicio religioso, y se declara sin lugar la denuncia sobre una cláusula testamentaria de Don Manuel Torres Cataño.....	633	6—La circular de 21 de Enero solamente innova lo relativo á prohibiciones absolutas de ciertos efectos contenidos en el arancel; pero respecto de las concesiones especiales á que se refiere el art. 9º del mismo, no debe haber alteracion.....	517
29—Se destina la cantidad de seis mil pesos para reponer los tramos del camino carretero de Tula á Ciudad Victoria y á Tampico.....	117	7—Prevenciones de policía que deben observarse el juéves y viérnes de la semana mayor.....	539
29—Clausura de las sesiones del Congreso y discursos relativos.....	201	8—Se modifican las prevenciones anteriores.....	539
29—Gasto que se señala para el establecimiento de una línea telegráfica de Tula á Ciudad Victoria y á Tampico.....	607	8—Circular sobre detencion y retencion de presos sin orden de autoridad.....	134
30—Se exceptúan de enajenacion los edificios destinados al servicio ú objeto de instituto de las corporaciones de beneficencia.....	78	11—Se fija dia para la celebracion de la cuarta almoneda de la deuda interior y convenciones inglesa y española.....	282
30—Se abrirá un camino carretero de la ciudad de San Luis Potosí á Tampico.....	118	12—Vuelven á su observancia las garantías que establece la Constitucion y fueron suspendidas con motivo de la guerra extranjera.....	384
30—Los gefes de Hacienda remitirán á la Tesorería general un ejemplar del corte de caja y la existencia que resulte en sus respectivas oficinas.....	306	13—Recuerdo á los gefes militares de la obligacion en que están de remitir á la Secretaría de Guerra los documentos que previene la circular de 6 de Octubre de 1860 y el formulario de 29 de Abril de 1854...	401
30—Los gefes de Hacienda remitirán mensualmente la existencia que resulte en sus respectivas oficinas y un ejemplar del corte de caja.....	628	13—Se previene la observancia de la ley de	
30—Los gastos mensuales de la Federacion			

FECHAS.	PAG.	FECHAS.	PAG.
19 de Febrero de 1845, que dispuso la separacion del 2 por ciento para hospitales.	412	21—Se deroga la circular de 10 de Noviembre de 1863, en la parte que consignó el 1 por ciento al jefe y empleados de la seccion 2ª del Ministerio de Hacienda, de las ventas, multas y transacciones que dispone la ley de 16 de Agosto del mismo año.	409
13—Se aprueban las propuestas presentadas por Don Juan A. Robinson, para el establecimiento de dos líneas de vapores correos en el mar Pacifico.	487	21—Se autoriza al Ejecutivo para comprar mil ejemplares de la obra escrita por Mr. Lefevre, sobre la historia de la intervencion.	451
13—Que por ningun motivo satisfagan las aduanas marítimas orden alguna de pago ó libranza que no sea emanada del Ministerio del ramo y comunicada por la Tesorería general.	628	21—Se declara cerrado el puerto de Mazatlán.	572
13—Las aduanas marítimas y fronterizas no satisfarán orden alguna de pago ó libranza que no sea comunicada por la Tesorería general.	629	22—Sobre pago de alcances á los ciudadanos diputados, magistrados, jueces y demas funcionarios que han sido rehabilitados.	282
14—El derecho de circulacion deberá cobrarse en los puertos adonde se dirijan los caudales á la llegada de estos.	187	23—Las viudas y huérfanos cuyos maridos y padres fallecieron bajo la reaccion ó el titulado imperio sin haberles servido, conservan el derecho que por las leyes pre-existentes adquirieron al goce de pensiones ó montepíos.	505
14—Dispensa para administrar sus bienes á Don Enrique Alcalde.	315	23—Las aduanas marítimas remitirán á la Tesorería general mensualmente y en union del corte de caja de primera operacion, la existencia que resulte por medio de libranzas.	629
15—Los gefes de Hacienda, al dirigir sus comunicaciones á la Tesorería general, pondrán en el margen á cada una de ellas la seccion á que corresponde el asunto de que traté.	629	24—Disposiciones que deben observarse para formar las liquidaciones de los créditos contra el erario nacional, emanados de alcances civiles y militares, ó de ministraciones hechas á las fuerzas nacionales.	283
17—El art. 108 de la ley de 5 de Enero de 1857, no exime á los jueces de turno de la obligacion en que están de acudir al llamamiento de la policia.	455	24—Reglamento para los empleados del telégrafo.	608
18—Que las personas que cuidan de la seguridad de los caminos en donde existe el telégrafo, se ocupen activamente en la persecucion de los que lo dañen, así como de los receptadores de los materiales que le pertenecen y fueron robados.	607	27—Se declara legítima la pension que disfrutan las Sras. Horcasitas, como descendientes del emperador Moctezuma.	506
20—Circular solicitando datos para la formacion de la estadística en los ramos de agricultura ó industria.	371	28—Sobre datos que para la estadística son necesarios, aun de personas particulares.	373
21—Resultado del remate de la cantidad de 40,000 pesos destinados á las extinguidas convenciones inglesa y española.	282	28—En los Estados de Yucatan y Campeche se establecerán dos colonias militares.	173
21—Se manda encausar al alcaide de la ex-Acordada, por no haber dado cumplimiento al art. 10 de la Constitucion, sobre garantías individuales.	134	28—Para defender las fronteras de la República de las incursiones de los indios bárbaros, se establecerán treinta colonias militares.	173
21—Que se proceda á las elecciones de los poderes constitucionales en el Estado de Yucatan.	350	29—Se permite la venta de los lotes del ex-convento del Cármen.	79
		30—Se revoca el acuerdo de 31 de Marzo, relativo al arreglo celebrado por la oficina	

FECHAS.	PAG.	FECHAS.	PAG.
de bienes nacionalizados, referente á la capellanía instituida por Don José Castañeda Mendiburu.	132	de créditos sin haberse verificado su reconocimiento.	285
		20—El Gobierno queda en actitud de consignar al ramo de beneficencia que mas lo necesite, el capital y réditos vencidos de la casa núm. 9 de la calle de los Parados, como los dos capitales que reconoce Danten en la hacienda de los Morales.	79
MAYO.			
1—Que á los efectos que se introduzcan á esta plaza de tránsito ó con escala, no se les cobrarán mas derechos que los que causen las mercancías que se adeuden, permitiendo que el todo ó el resto continúe á su destino y término que se concede para su salida.	32	21—El Ejecutivo puede, en uso de la facultad que le concede el art. 2 de la ley de 8 del presente, poner en vigor la circular de 11 de Junio de 1861, sobre suspension de garantías.	387
1—Tiempo que deberán estar depositados los efectos en los almacenes de la aduana sin pagar el derecho de almacenaje.	36	22—Se fija dia para la celebracion de la 5ª almoneda para la desamortizacion de la deuda interior.	285
1—Requisitos que son necesarios para el reconocimiento y liquidacion de créditos de la deuda nacional.	284	22—Comunicacion en que se manifiesta que los tenedores de bonos mexicanos en Londres han nombrado una comision autorizada para negociar la manera de arreglar sus negocios con el gobierno mexicano, y contestacion que da este.	285
2—Ningun Estado puede cobrar derechos por el simple tránsito de mercancías ni imponer á los frutos de otros Estados mayores contribuciones que las que exija á sus propios frutos.	33	23—Se faculta al Gobierno para que proceda á amortizar la moneda de cobre existente en Chihuahua.	498
7—La casa cural de la parroquia de San Miguel no es denunciabile mientras permanezca destinada á ese objeto.	79	25—Se autoriza á D. Ramon Zangrónis para seguir construyendo y para explotar por su cuenta y riesgo un ferrocarril entre Veracruz y Puebla, pasando por Perote y Jalapa.	118
7—El tribunal de segunda instancia en las causas militares es la Suprema Corte de Justicia.	143	25—Se abrirá un camino carretero que partiendo de la ciudad de Querétaro termine en Tantojon ó en cualquiera otro punto conveniente, para la navegacion hasta el puerto de Tampico.	121
8—Se suspenden las garantías consignadas en la Constitucion en los artículos 13 y 21 para los delitos de conspiracion.	386	25—Los rezagos de contribucion de los tres extinguidos distritos del Estado de México, pertenecen al erario particular del mismo Estado.	238
8—Sobre delitos políticos. Puede el Gobierno castigarlos gubernativamente.	459	25—Sobre fianzas de los gefes de Hacienda y empleados de aduanas marítimas.	381
16—Elecciones de magistrados de la Suprema Corte de Justicia.	258	25—Se abrirá un camino carretero, que partiendo de la estacion de Ometuzco y pasando por Zacualtipán y Huejutla termine en Tantojon ó en cualquier otro punto arriba del Tempoal, conveniente para la navegacion hasta el puerto de Tampico.	122
16—Se permite el voceo de papeles públicos.	532		
16—Que la correspondencia telegráfica se conserve libre de toda investigacion.	609		
17—Sobre elecciones de diputados en los distritos que se expresan.	351		
17—Al obsequiar lo dispuesto en la circular de 4 de Abril de 1868, se entiende sea con garantía de pago y sin gravámen alguno para el erario.	629		
19—Condiciones bajo las cuales pueden devolverse á los interesados los documentos			